



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 995 /12
Sucre, 12 de diciembre de 2012**

RTT-502

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. Int. 316/2012 de 11 de diciembre de 2012, emitida por el CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión del CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Arq. Marcelo Navas y el Ing. José Luís Mendoza, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS y las EMERGENCIAS en el Distrito 7, que se realizará el día viernes 14 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 11:00 a.m., respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Arq. Marcelo Navas y el Ing. José Luís Mendoza, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS y las EMERGENCIAS en el Distrito 7, que se realizará el día viernes 14 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 11:00 a.m., respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Arq. Marcelo Navas y el Ing. José Luís Mendoza, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS y las EMERGENCIAS en el Distrito 7, que se realizará el día viernes 14 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 11:00 a.m., respectivamente.

Art.2° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito Rural 7, en favor del Presidente, Asesores Técnicos y Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL